



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 de enero de 2023

RADICADO	No. 05001 31 03 015 2016 00794 00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	CLAMASAN S.A.S.
ASUNTO	-CORRE TRASLADO AVALÚO DEL VEHICULO. -INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	72V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el avalúo del impuesto de rodamiento y el avalúo comercial del vehículo automotor de placas **MUL628**.

Así las cosas, se ordena que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del vehículo automotor de placas **MUL628** cuantificado en la suma de **\$75.100.000**.

De otro lado, se incorpora el avalúo comercial presentado por la parte demandante del vehículo de placas **DKS980**, sin impartirle el trámite correspondiente, toda vez que, si bien se allegó un documento descargado de la página web del Ministerio de Transporte, el mismo no es el que determina el valor del vehículo, toda vez que de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., el valor del vehículo será fijado por el del impuesto de rodamiento del mismo.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que arribe al plenario, el avalúo del impuesto de rodamiento del vehículo de placas **DKS980**.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c50075a408646a655f79964c99dc60b773a76ab0e16f4dc0c13745e586d0e7**

Documento generado en 19/01/2023 11:08:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>